

**Municipio de Querétaro, Querétaro**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-22014-19-1591-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1591

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,115.3
Muestra Auditada	12,115.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Querétaro, Querétaro.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 12,115.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Querétaro, Querétaro, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 12,115.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)		
Número de Contrato	Denominación del contrato	Importe
1. DACBS/077/22	Uniformes	6,958.5
2. DACBS/135/22	Tractores segunda invitación	5,156.8
Totales		12,115.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

2. El municipio de Querétaro, Querétaro, ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 en el capítulo 2000, 3000 y 5000, de lo cual se tomó como muestra 2 expedientes de prestación de servicios, en el que se erogaron recursos de participaciones por 12,115.3 miles de pesos al amparo de los contratos núms. DACBS/077/22 y DACBS/135/22, denominados Adquisición de Uniformes y Compra de Tractores Agrícolas, los cuales se adjudicaron mediante el proceso de licitación pública e invitación restringida respectivamente, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la ley, el contrato DACBS/077/22 contó con las bases de licitación, y los contratos presentaron dictamen técnico y actas de fallo, sus contratos fueron formalizados en tiempo y forma y

contaron con los requisitos mínimos establecidos; asimismo, se constató que las actividades registradas ante el SAT de los proveedores con quienes se celebraron contratos, son congruentes con los objetos de los mismos, fueron incluidos en el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2022, contaron con suficiencia presupuestal, los proveedores ganadores se encuentran dentro del padrón de proveedores y no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente, también se presentó la fianza de cumplimiento correspondiente al contrato núm. DACBS/077/22 y del contrato DACBS/135/22 no se proporcionó fianza dado que no excedió los días de entrega para exentar dicho documento de acuerdo a la ley.

3. Con la revisión de los 2 expedientes técnicos seleccionados con numero de contrato DACBS/077/22 y DACBS/135/22, se constató la falta de las actas constitutivas de las empresas participantes, por lo que no se pudo verificar que dichas empresas estuvieran vinculadas entre sí, en incumplimiento de los artículos 1, 2 y 5 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; 9, primero y último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

El municipio de Querétaro, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentaron argumentaciones; sin embargo, estas no fueron suficientes, con lo que no solventa lo observado.

2022-B-22014-19-1591-08-001                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, Querétaro, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron las actas constitutivas de las empresas participantes en los procesos de adjudicación de los contratos con números DACBS/077/22 y DACBS/135/22, en incumplimiento de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 1, 2 y 5; de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafos, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículo 35.

4. Con la revisión de los 2 expedientes seleccionados como muestra de auditoría, se verificó que el municipio realizó pagos con recursos de Participaciones Federales a Municipios por 12,115.3 miles de pesos, correspondientes a la Adquisición de Uniformes y a la Compra de Tractores Agrícolas, los cuales se entregaron de acuerdo a los plazos, precios y características solicitadas en las condiciones contractuales según documentación presentada, por lo que no se aplicaron penas convencionales ni sanciones; asimismo, los pagos contaron con la documentación soporte como pólizas, facturas con el sello de operado de participaciones, SPEI's, evidencia fotográfica de la entrega de los tractores y los uniformes adquiridos, así como los resguardos correspondientes.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,115.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Querétaro, Querétaro, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos el municipio de Querétaro, Querétaro, infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios ; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En conclusión, el municipio de Querétaro, Querétaro, realizó en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/DA/9035/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; y derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.

.

AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION  
**04394**

**Querétaro** 30 PM 5:52  
La Ciudad que queremos

municipiodequeretaro.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE  
AUDITORÍA DEL GASTO  
Asunto: Respuesta Resultados Finales y Observaciones Preliminares  
Participaciones Federales a Municipio CP 2022

Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro  
Dirección de Auditoría  
Oficio: OIC/DA/9035/2023

Santiago de Querétaro, Querétaro, 16 de octubre de 2023

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECIBIDO  
30 OCT 2023  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

**Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel**  
**Director General de Auditoría a los Recursos Federales "D"**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**PRESENTE**

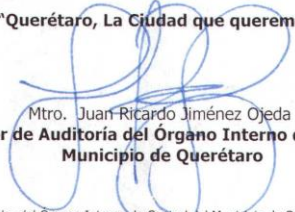
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo que en atención a su oficio número **DGAGF"D"/2123/2023** con fecha de recepción 13 de octubre de 2023, mediante el se cual remite a este municipio las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares, derivados de la **auditoría 1591 con título "Participaciones Federales a Municipios" de la Cuenta Pública 2022**, y conforme a lo expuesto en el similar **PM/286/2023** a través del cual el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro, designó al que suscribe, adscrito al Órgano Interno de Control, como representante y enlace para la atención de la auditoría que nos ocupa, y con fundamento en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, me permito remitir a usted la siguiente información con la finalidad de presentar las aclaraciones que corresponden al **resultado número 3** señalado **con observación**, de la cédula antes referida, según se indica a continuación.


Por lo antes expuesto, se remite **ANEXO** que contiene las manifestaciones, mediante el cual se presentan las aclaraciones y justificaciones pertinentes a los resultados finales y observaciones preliminares determinados.


Sin otro particular, y en espera de que, en el momento procesal oportuno se tenga a este municipio dando atención en tiempo y forma a su requerimiento, y en consecuencia, el resultado en comento, reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.

Atentamente

**"Querétaro, La Ciudad que queremos"**

  
Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda  
**Director de Auditoría del Órgano Interno de Control**  
**Municipio de Querétaro**

C.C.P. Mtro. Javier Rodríguez Uribe. Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro  
Archivo  
rov  


  
**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —

Bld. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración del municipio de Querétaro, Querétaro.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: ley general de sociedades mercantiles, artículos 1, 2 y 5, Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafo y Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículo 35.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.